





PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN Y ATENCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE CANCELACIÓN DE CRÉDITOS

Este trámite se podrá realizar a través de toda la red de Agencias de la CMAC ICA, y deberá realizarlo directamente el titular del crédito o un representante debidamente acreditado (mediante Carta Poder).


Los pasos a seguir son:

-  Sacar su ticket de atención (de ser el caso).
-  Acercarse a la ventanilla de atención al público.
-  Identificarse con su DNI vigente y explique el motivo de su visita.
-  Espere las verificaciones y consulta en el sistema que realiza el personal de la CMAC ICA.

Luego de la consulta se podrán presentar dos escenarios los cuales se detallan:

- ✓ Si el monto a cancelar es mayor o igual al 40% del saldo capital, entonces el Auxiliar de Operaciones le informará el procedimiento a seguir (Procedimiento de Cancelaciones Anticipadas vigente de la CMAC ICA)
- ✓ Si el monto es menor al 40% del saldo capital no se aplica el Procedimiento de Cancelación Anticipada, y realice la transacción por el importe que le indique el auxiliar de Operaciones de la CMAC ICA.

El procedimiento de Cancelación anticipada no aplica para los productos con Fondo Mi Vivienda, Créditos Autoliquidables, Crédito Orocaja y créditos Agrícolas a una sola cuota.

-  Finalmente, se le entregará un comprobante con el sello y firma de la persona que lo atendió indicando el importe de la transacción realizada.

